LPN SBE N° 01/2020 ID 383.241

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2020-2021. CON ID N° Nº 383.241.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte , siendo las 09:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, se reúnen los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2020-2021. CON ID N° Nº 383.241***, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura se realizó en fecha 24 de julio del corriente.----------

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Sesión Pública Virtual y apertura de ofertas físicas.
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el pliego de bases y condiciones.
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 "Método de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado **ID 383.241** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose entre los documentos obrantes entregados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 118/2020,** correspondiente al **PAC Institucional Nº 383.241,** cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 2.097.200.000 (Guaraníes dos mil noventa y siete millones doscientos mil)**. Al tratarse de un llamado de carácter plurianual, la continuidad de la ejecución del eventual contrato estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el siguiente año.

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Sesión Pública Virtual**, y seguidamente el Acta de Apertura de sobres de fecha veinticuatro de julio del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **02 (dos) ofertas**, para su análisis técnico, legal y económico, los cuales se detallan a continuación, con los montos totales de sus ofertas y sus direcciones de correo electrónico:

FIRMA OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	MONTO DE LA OFERTA
MEDI PLAN S.A.	licitaciones@medilifeparaguay.com	5.129.997.600
SEGURO MÉDICO INTEGRAL S.A.	licitaciones@semei.com.py	5.132.400.000

Que, en el Acta de Apertura, la empresa SERVICIO MÉDICO INTEGRAL S.A. formuló una observación con respecto al monto ofertado por MEDIPLAN S.A., señalando una discrepancia con el monto ofertado según el Acta Virtual. Habiendo analizado dicha situación, el comité corrobora que se trata de un redondeo hacia abajo, procedimiento permitido y necesario a los efectos de que se adecue el monto final de la oferta sin arrojar decimales, por tanto se considera que el monto de la oferta se encuentra correcto.

Por otra parte, constan varias otras observaciones por parte de ambas empresas participantes, los cuales se refieren en resumen a la falta de presentación de declaraciones juradas, habilitaciones y certificaciones de los centros médicos ofrecidos por cada uno, y otras documentaciones hacen referencia al cumplimiento de especificaciones técnicas del PBC, no así a algún documento sustancial que pudiera ameritar la descalificación directa.

LEON MANUEL ACOSTA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero

MARÍA LUISA ARECO LÓPEZ
Directora
Dirección de Bienestar del Talento Humano y Capacitación
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Abg. Nelson Cordoba
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Por ello, el Comité señala que efectivamente las observaciones sobre cuestiones formales podrán ser tenidas en cuenta según corresponda conforme el desarrollo de la metodología de evaluación; pues el orden establecido nos indica que primeramente se verifiquen los documentos sustanciales, y las ofertas que superan dicha etapa se ordenan de menor a mayor, posterior a lo cual se toma la primera mejor oferta para la verificación en detalle, si la misma cumple con todos los requisitos ya es posible emitir la recomendación.[1]

CUARTO: Que el Comité de acuerdo a referida metodología de evaluación, procede a analizar la oferta de las firmas oferentes MEDIPLAN S.A. y SERVICIO MÉDICO INTEGRAL S.A., en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básico sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en la sección denominada REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, numeral 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Formulario de oferta debidamente completado y firmado:

Que las firmas oferente **MEDIPLAN S.A. y SERVICIO MÉDICO INTEGRAL S.A.** presentan sus formularios de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados; y considerando que los nuevos formularios de oferta ya incluyen en su texto tanto la **Declaración Jurada del artículo 40 de la Ley 2051/03** como la **Declaración Jurada sobre trabajo infantil**, los mismos se consideran correctamente presentados.---------

Garantía de mantenimiento de oferta:

La firma **MEDIPLAN S.A.** (Póliza N° 1508003059 Sancor Seguros del Paraguay S.A.) y SERVICIO MEDICO INTEGRAL S.A. (Póliza N° 1508006168 Patria S.A. de Seguros y Reaseguros); presentan las correspondientes garantías de mantenimiento de oferta y ambos se encuentran debidamente extendidas por el plazo y montos cubren el porcentaje requerido según el PBC.----------

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente:

La firmante de la oferta presentada por la firma **MEDIPLAN S.A.** es la Abog. Graciela Beatriz Kettermann Lezcano, cuyo Poder especial se encuentra presentada en su oferta, (es la escritura N°23, Folio 64/65, del protocolo de la división Civil Sección "B", Registro Notarial N° 361 de Asunción), así también se señala tanto la copia de Cédula de Identidad del firmante así como copia de los estatutos (y modificaciones) de la sociedad anónima fueron presentadas en su totalidad con su oferta, a más de estar activos en la Constancia de SIPE N° 1602635. Por tanto se concluye que cumple con este punto.

La oferta de la firma **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL S.A.** se encuentra firmada por la Sra. Carmen Zully Alvarez, y la Sra. Andrea Fabiola Zarza, en carácter de Presidente y Directora, respectivamente. En tal sentido, se encuentran en el SIPE los documentos que acreditan a dichas personas en el carácter invocado y con las facultades suficientes para representar y comprometer a la empresa (constancia N° 1603757); se tratan de los estatutos y sus modificaciones, acta de asamblea N° 36 y acta de Directorio N° 273; con lo que se tiene por cumplido este requisito.----------

QUINTO: Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, o si en cambio correspondería eliminarse si no cumpliera o no se ajustara sustancialmente, el comité de evaluación constata que ambas firmas oferentes **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL S.A. y MEDIPLAN S.A.**, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el pliego de bases y condiciones; y se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro, además de otros documentos legales igualmente solicitados por el PBC:

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MARÍA LUISA ARECO LÓPEZ
Directora
Dirección de Bienestar del Talento Humano y Capacitación
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

[1] Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, parte "a", numerales 1 al 5

ECON. MANUEL A...
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LPN SBE N° 01/2020 ID 383.241

	OFERENTE: **MEDIPLAN S.A.**	OFERENTE: **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL S.A.**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	83259	83609
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple (fue solicitado y presentó)
6. Documentos legales (*)		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Constancia del SIPE N°	1602635	1603757

En este punto el Comité cumple en aclarar que al solo efecto de dar mayor celeridad a la actividad de evaluación, se procedió a realizar una primera solicitud a ambos oferentes los documentos formales faltantes, de manera a que el equipo evaluador cuente lo antes posible con los elementos necesarios para emitir sus recomendaciones a la máxima autoridad, atendiendo que el contrato de seguro médico actualmente vigente esta pr6xima a finalizar.

En el caso de la firma SERVICIO MEDICO INTEGRAL S.A. Prácticamente se solicitaron todas las documentaciones de carácter formal, pues la misma se limitó a presentar documentos sustanciales conforme consta en el Acta de Apertura. Por otra parte, a la firma MEDIPLAN S.A. se solicitaron en principio las copias de facturaciones correspondientes a los contratos presentados para acreditar el requisito de experiencia. Ambos casos los oferentes presentaron los documentos solicitados dentro del plazo establecido.

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 63 numeral del decreto reglamentario 2992/19 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de las ofertas presentadas, procede a clasificarlas de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1**, y en tal sentido se reitera que en el caso de la firma MEDIPLAN S.A. se produjo un correcto redondeo hacia abajo, en comparación al precio final que consta en el Acta de Sesión Pública Virtual, lo cual fue necesario para adecuar a las cantidades establecidas.

En cuanto al **margen de preferencia**, ambas empresas presentan el certificado de Origen emitido por el MIC, por lo que en estas condiciones se mantiene el orden de las ofertas:

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MARÍA LUISA ARECO LÓPEZ
Directora
Dirección de Bienestar de Talento Humano y Capacitación
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

LPN SBE N° 01/2020 ID 383.241

	MEDIPLAN S.A.	GRUPO GUIDE S.A.
Certificado de Origen MIC	N° 83259	N° 83609

SEPTIMO: La primera oferta con el precio más bajo, corresponde a la empresa **MEDIPLAN S.A.**, conforme al siguiente detalle:

FIRMA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
MEDIPLAN S.A.	Gs. 5.129.997.600 (Guaraníes cinco mil ciento veintinueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos)

En cuanto al análisis del precio ofertado, se observa que el mismo se encuentra por debajo del precio de referencia en un 18%, lo cual es aceptable conforme a los parámetros establecidos por la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el nuevo pliego estándar vigente. Tal es así que en este caso no fue necesario requerir un desglose de precios al oferente, pues el mismo es exigible si la diferencia supera el 25% por debajo de lo estimado. Así también, es de destacar que el precio es muy favorable a la convocante, por lo que basados en el principio de economía consagrado en la Ley N° 2051/03, se considera que el precio es aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan los demás requisitos de la licitación.

OCTAVO: En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera se verificaron los documentos contables conforme a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con dichos requisitos y se resume a continuación:

Capacidad Financiera:

Oferente: MEDIPLAN SA				TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.018	2.019			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	15.265.382.656	19.210.863.112	34.476.245.768	17.238.122.884	CUMPLE
	Pasivo corriente	14.169.406.919	8.642.798.446	22.812.205.365	11.406.102.683	
	Activo corriente / Pasivo corriente				1,51	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

Oferente: MEDIPLAN SA				TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.018	2.019			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	14.169.406.919	11.921.303.326	26.090.710.245	8.696.903.415	CUMPLE
	Activo total	38.914.867.312	45.813.428.207	84.728.295.519	28.242.765.173	
	Pasivo total / Activo total				0,31	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

Oferente: MEDIPLAN SA				TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.018	2.019			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	3.413.000.433	8.487.648.431	11.900.648.864	3.966.882.955	CUMPLE
	Capital	19.000.000.000	22.240.000.000	41.240.000.000	13.746.666.667	
	Utilidad Neta / Capital x 100				0,29	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

Experiencia: la firma oferente cumple con el requisito de existencia legal de más de 10 años conforme consta en la constancia del RUC. Y además, según los documentos presentados demuestra que cumple y excede ampliamente la experiencia requerida en la prestación de servicios que son objeto de la presente licitación. Cabe recordar los términos del requerimiento según el PBC:

"Demostrar la experiencia en Prestación de servicios objeto de la presente licitación, a través de copia de contratos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un manta equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: años. 2017_2018 y 2019., Para lo cual deberá presentar coma mínimo 3 contratos con entidades públicas y/o privadas y/o particulares en vigencia y/o

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MARÍA LUISA ARECO LÓPEZ
Directora
Dirección de Bienestar del Talento Humano y Capacitación
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

finiquitadas no siendo necesario presentar documentaciones de cada año. La sumatoria simple de los mantas deberá ser igual al porcentaje requerido.

Además, el oferente debe acreditar haber tenido o tener una cantidad de asegurados igual o superior a la cantidad de funcionarios de la convocante (700). En cualquiera de los contratos de los últimos 3 años, o en la sumatoria de los mismos."

Resultados de la verificación:

Oferente: MEDIPLAN SA			
Contrato	**Cantidad de asegurados**	**Monto del contrato**	**Total Acreditado Según Facturas**
Contrato n° 82/2018 Ministerio de Defensa Pública	2.095	12.570.000.000	12.183.500.000
Contrato n° 06/2018. Ministerio del Exterior	740	22.732.800.000	19.973.120.000
Contrato n° 10/2018. SNPP	2.200	19.456.007.600	18.956.257.190
	Monto total Acreditado (Contrato con Facturas)		51.112.877.190
	50% del llamado:		**3.145.800.000**

NOVENO: Que, con relación a los documentos que demuestran la **Capacidad técnica** de la firma oferente, se verificaron las documentaciones dando especial énfasis a la verificación de las habilitaciones vigentes de los diferentes sanatorios/centros asistenciales ofrecidos por el oferente. Así también se tuvo en cuenta que en uno de los requisitos del PBC se solicita lo siguiente: *"Presentar copia de las certificaciones de la Superintendencia de Salud para los centros de internaciones, de servicios médicos, convencionales y de alta complejidad (cuando corresponda)"* e igualmente observaciones en la apertura sobre dicho punto. Habiendo analizado dicho texto y a fin de tener mayor certeza con respecto a los centros asistenciales ofertados, el comité adicionalmente solicitó a la firma MEDIPLAN S.A. todas las certificaciones de los sanatorios. El pedido se formuló en fecha 04/08/2020 estableciendo como plazo máximo hasta el días 07/08/2020 a las 09:00 horas; por su parte el oferente respondió el requerimiento dentro del plazo y presentando los documentos que le fueron solicitados.

Una vez verificado y deliberado respecto a dichos documentos solicitados adicionalmente en conjunto con las demás habilitaciones, certificados de categorización, etc., el Comité por mayoría concluye que el oferente ha cumplido sustancialmente con los requisitos en cuanto a los sanatorios ofrecidos

Cabe mencionar que si bien la firma MEDIPLAN S.A. ofreció para algunas zonas y ciudades una cantidad mayor de centros que los solicitados, posteriormente con las solicitudes de realizadas la misma se limitó a presentar documentos respetando estrictamente las cantidades establecidas en el PBC, por lo que de igual manera cumple satisfactoriamente con lo requerido.

Asimismo, sobre dicho punto, se requirieron las certificaciones de Superintendencia de Salud y se indicó expresamente cuanto sigue: *"Presentar copia de las certificaciones de la Superintendencia de Salud de los sanatorios ofrecidos,* ***conforme a las cantidades solicitadas en el PBC****, respecto a la Inscripción Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud Conforme a la Ley N° 2319/06."* a lo cual el oferente dio cumplimiento.

El comité también deja constancia que se han tenido en cuenta las demás observaciones formuladas por los interesados en el acta de apertura, y entre ellas un punto relevante es aquella que hace referencia a la cantidad de centros requeridos para el departamento de Cordillera. En tal sentido, tras haber contrastado el texto inicial del PBC con la Adenda N° 1, se observa que en principio se requerían dos centros en total, uno en Caacupé y otro en la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, y dichas ciudades estaban expresamente indicados en el cuadro

MARIA LEA COSTAS
General de Administración y Finanzas
de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General

MARÍA LUISA ARECO LÓPEZ
Directora
Dirección de Bienestar del Talento Humano y Capacitación
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

de Centros Asistenciales Requeridos. Posteriormente se observa que según la Adenda N° 1, se suprimió la ciudad de Itacurubí, quedando solamente la ciudad de Caacupé, inclusive en dicha adenda se expone en primer término cómo está redactado el requisito, y seguidamente cómo quedará en adelante, y es ahí donde aparece una trascripción en la cantidad total que para mejor comprensión, seguidamente se expone la parte del requerimiento en cuestión:

Texto del PBC

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales	Total Cantidades
AREA CAPITAL Y GRAN ASUNCIÓN		**12 (DOCE)**
- ASUNCIÓN	6 (SEIS)	
- SAN LORENZO	2 (DOS)	
- FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)	
- LUQUE	1 (UNO)	
- MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)	
- CAPIATÁ	1 (UNO)	
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	1 (UNO)	**1 (UNO)**
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA		**2 (DOS)**
- CAACUPÉ	1 (UNO)	
- ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA	1 (UNO)	

Texto de la Adenda N° 1

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales	Total Cantidades
AREA CAPITAL Y GRAN ASUNCIÓN		**12 (DOCE)**
- ASUNCIÓN	6 (SEIS)	
- SAN LORENZO	2 (DOS)	
- FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)	
- LUQUE	1 (UNO)	
- MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)	
- CAPIATÁ	1 (UNO)	
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA		**2 (DOS)**
- CAACUPÉ	1 (UNO)	

Además, dicha situación fue subsanada al momento de realizar la solicitud al oferente SERVICIO MÉDICO INTEGRAL S.A., donde se dejó en claro que la cantidad solicitada para dicho departamento es solo 1(uno) conforme quedó establecido en la adenda.

No habiendo otras observaciones respecto al listado de sanatorios y sus habilitaciones, prestadores médicos, etc., se concluye que la firma MEDIPLAN S.A. cumple sustancialmente con todos los requerimientos del PBC en cuanto a capacidad técnica.----------

A continuación se expone un cuadro con el resumen de la evaluación realizada:

	MEDIPLAN SA	
Capacidad técnica:		Observaciones si las hubiere
1. Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Prestadores Médicos, especificando la Especialidad, Dirección y Números Telefónicos.	CUMPLE	
2. Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales conforme a lo requerido en el PBC, con sus respectivos Números Telefónicos y Dirección.	CUMPLE	
3. Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Farmacias, conforme a lo requerido en el PBC, con sus respectivos Números Telefónicos y Dirección.	CUMPLE	
4. Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.). No se requerirá copia de cada uno de los contratos, siendo el oferente responsable como Entidad Prestadora	CUMPLE	

MANUEL A. COSTA AF
Administración y Finanzas
Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzuto
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson
Director General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MARÍA LUISA AREGO LÓPEZ
Directora
Dirección de Bienestar del Talento Humano y Capacitación
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

de Servicios de Salud (EPSS) respecto a los prestadores que propone para brindar la cobertura requerida.			
5. Presentar en carácter de Declaración Jurada, las Especificaciones Técnicas del presente llamado.		CUMPLE	
6. Presentar la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 245 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario" (estar habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como prestadora de servicios de salud mediante el sistema de atención médica pre-paga. **Para lo cual el oferente deberá acreditar vigencia de habilitación ininterrumpida durante al menos 2 periodos de vigencia presentando los últimos dos certificados de registro y habilitación expedidos por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria.**		CUMPLE	
7.Presentar copia de las certificaciones de la Superintendencia de Salud para los centros de internaciones, de servicios médicos, convencionales y de alta complejidad (cuando corresponda)		CUMPLE	
De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país. No **se admitirán como tales sanatorios que sean exclusivos de una especialidad.**		2.2.2.2. **ANEXO DE CENTROS ASISTENCIALES REQUERIDOS**	
ASUNCIÓN	6 (SEIS)	Cumple	1- Sanatorio Migone Batilana 2- Centro Médico Bautista 3- Sanatorio Italiano 4- Sanatorio Medicis S.A. 5- Sanatorio Samaritano 6- Sanatorio Sta. Barbará
SAN LORENZO	2 (DOS)	Cumple	1- Hospital Universitario 2- Sanatorio Christian
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)	Cumple	1- Sanatorio San Sebastián
LUQUE	1 (UNO)	Cumple	1- Sanatorio Internacional
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)	Cumple	1- Sanatorio Libertad S.R.L.
CAPIATÁ	1 (UNO)	Cumple	1- Sanatorio Cruz Vida
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA			
CAACUPÉ	1 (UNO)	Cumple	1- Medicoop – Coop. Cumbre de la Cordillera LTDA
DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ	1 (UNO)	Cumple	1- Centro Médico Familiar San Benigno
DEPARTAMENTO DE CAAGAUZÚ			
Coronel Oviedo	1 (UNO)	Cumple	1- Sanatorio UME Planmed Caaguazú LTDA
Caaguazú	1 (UNO)	Cumple	1- Hospital Universitario USCA
DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ			
Villarrica	1 (UNO)	Cumple	1- Sanatorio Enciso
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA			
Encarnación	1 (UNO)	Cumple	1- Servicio Médico Tajy S.R.L.
Hoenau	1 (UNO)	Cumple	1- Sanatorio Adventista de Hoenau
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ	1 (UNO)	Cumple	1- Sanatorio Sagrada Familia – **PTE. FRANCO**
Ciudad del Este	1 (UNO	Cumple	1- Sanatorio del Parque
DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN	1 (UNO)	Cumple	1- Centro Médico Santa Isabel
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU	1 (UNO)	Cumple	1- San Marcos - **PILAR**
DEPARTAMENTO DE MISIONES	1 (UNO)	Cumple	1- Sanatorio Imagill

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Rodríguez
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MARÍA LUISA ARECO LÓPEZ
Directora
Dirección de Bienestar de Talento Humano y Capacitación
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	1 (UNO)	Cumple	1- Clínica Alma María – **YCUAMANDYJY**
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY			
Pedro Juan Caballero	1 (UNO)	Cumple	1- Sanatorio San Lucas (Asociación de Padres Redentoristas del PY)
2.2.2.3 De la cantidad indicada en el anexo precedentemente, la prestadora de servicios deberá contar en la localidad de Asunción y/ o Gran Asunción, por lo menos con 3 (tres) sanatorios con la categoría del Nivel 3 (tres), otorgada por la superintendencia de Salud		Cumple	1- Centro Médico Bautista 2- Sanatorio Christian 3- Sanatorio San Sebastián
2.2.2.4. De la cantidad indicada en el anexo precedentemente, la Prestadora de servicios deberá contar en la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, por lo menos con 2 (dos) sanatorios con el Nivel 2 (dos), según categorización otorgada por la Superintendencia de Salud.		Cumple	1- Sanatorio Sta. Barbará 2- Hospital Universitario 3- Sanatorio Internacional
2.2.2.5. De la cantidad indicada en el anexo precedentemente, la Prestadora de servicios deberá contar en la localidad de Asunción o Gran Asunción, por lo menos con un (1) centro asistencial con el servicio UTI **Pediátrico o Neonatal, habilitado por la Superintendencia de Salud.**		Cumple	1- Sanatorio San Sebastián 2- Centro Médico Bautista 3- Sanatorio Italiano
2.2.2.6. Con respecto a los centros de diagnósticos **en la localidad de Asunción**, la Prestadora de servicios deberá contar con: tres (3) laboratorios propios y/o tercerizados, de los cuales uno deberá corresponder a un laboratorio de especialidades pediátricas, y además debe ofrecer al menos tres centros de imágenes.		Cumple	**1- Laboratorio de Especialidades Pediátricas S.R.L.** 2- Laboratorio ITE 3- Laboratorio Curie S.R.L. 4- Laboratorio Medicis 5- Laboratorio Clínico Asunción 6- Laboratorio Ruiz Peralta 7- Laboratorio Meyer Lab
2.3 TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y/o Niños): En un Sanatorio de los ofrecidos se deberá contar con servicio de Unidad de Terapia Intensiva de Adultos y Niños.		Cumple	1. Sanatorio San Sebastián 2. Sanatorio Americano 3. Sanatorio Italiano 4. Centro Medico Bautista
3. ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO:			
Para la prestación de estudios de diagnósticos por imágenes, la Prestadora deberá garantizar los centros de imágenes propios de los sanatorios y 3 (tres) centros de imágenes en estos servicios, los cuales serán a libre elección de los asegurados para todos los estudios de imágenes según contrato y deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato.		Cumple	1- Instituto Codas Thompson – Mecompa S.a. 2- Clínica Imagix S.A. 3- Calvo – IRC S.A. 4- Clínica Iribas S.A.
4. ESTUDIOS LABORATORIALES:			
Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora deberá garantizar los centros laboratorios de los sanatorios ofertados y **5 (cinco)** centros laboratoriales tercerizados, **2 (dos)** de ellos deben ser del interior del país.		Cumple	Además de lo indicado en el punto **2.2.2.6.**, la empresa ofrece un total de 34 laboratorios, de los cuales 15 están en Gran Asunción y 44 se encuentran en el interior del país. Con lo cual cumple y excede ampliamente lo solicitado.

Así también se ha cumplido adecuadamente con la cantidad de profesionales solicitados en las diferentes especialidades médicas. Cabe destacar que según el texto del Pliego de Bases y Condiciones se requiere solamente que todas las especialidades (salvo algunas excepciones expresamente establecidas), cuenten con un mínimo de tres profesionales de los cuales al menos dos deben contar con consultorios en el área de Asunción y Gran Asunción, lo cual en dichos términos se hallan plenamente cumplidos.

En cuanto a otros documentos formales también requeridos por el pliego de bases y condiciones, se deja constancia que la totalidad de los documentos estuvieron a disposición de este comité, como ser el Certificado de Cumplimiento Tributario, patente, y constancia del RUC, todos presentados en su oferta tal como consta en el acta de apertura, los mismos fueron verificados se encuentran sin observaciones.-----

DECIMO: Que, con relación a la Capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, a fin de determinar si el firmante de la oferta o los demás miembros de la sociedad se encuentran en las causales previstas en el Art 40 de la ley

MANUEL ACOSTA E.
Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Riazzuelo
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Ortiz
Director General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MARÍA LUISA ARECO LÓPEZ
Director
Dirección de Bienestar de Recurso Humano y Capacitación
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

2051/03 "De contrataciones Públicas". Realizadas las consultas, se deja constancia que la Abg. Graciela Beatriz Kettermann Lezcano con C.I.N° 4.435.234 (apoderada), Sr. Aldo Alan Guillermo Basaglia con C.I. N° 5.166.068 (Presidente), y la Sra. Gabriela Guillermina Sculsky con CI N° 4.309.521 (Directora) no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga de los Certificados N° 443855, 443865, y 443871, respectivamente.----------

Por último, también se realizó la verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, en la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata que la firma oferente **MEDIPLAN S.A.** no se encuentra inhabilitada.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y la recomendación correspondiente se emite al final del presente informe.---

DECIMOPRIMERO: Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual ha demostrado que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité recomienda a la máxima autoridad la adjudicación según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/19:

1. **ADJUDICAR** el llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2020-2021, ID N° N° 383.241**, a la oferta presentada por la firma **MEDIPLAN S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 2.638.284.480 (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta)** IVA incluido, y un monto máximo de **Gs. 5.129.997.600 (Guaraníes cinco mil ciento veintinueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos)** IVA incluido, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones; conforme a la lista de precios que a continuación se detalla:

LPN SBE N° 01/2020 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", ID N° N° 383.241							MEDIPLAN S.A.
Código Catalogo	Descripción	Cantidad Mínima de Titulares	Cantidad Máxima de Titulares	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de Meses de Cobertura	Precio Unitario
84131602 -001	Seguro Medico	360	700	Unidad	Evento	12	7.328.568
							(Precio por cada funcionario/a por 12 meses)

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2020-2021, ID N° N° 383.241, para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial. ----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas.----------

ANEXO:

1- Cuadro Comparativo de Ofertas.

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MARÍA LUISA ARECO LÓPEZ
Directora
Dirección de Bienestar del Talento Humano y Capacitación
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

LPN SBE N° 01/2020 ID 383.241

ANEXO 1 – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO									MEDIPLAN SA (MEDILIFE)			SEMEI S.A.		
Código Catalogo	Descripción	Cantidad Mínima de Titulares	Cantidad Máxima de Titulares	Unidad Medida	Presentación	Cantidad de Meses de Cobertura	Precio Unitario referencial	Precio Unitario x 12 meses	Precio Unitario	Precio Total	%	Precio Unitario	Precio Total	%
84131602-001	Seguro Medico	360	700	Unidad	Evento	12	8.988.000	6.291.600.000	7.328.568	5.129.997.600	-18	7.332.000	5.132.400.000	-18
									TOTAL	5.129.997.600		**TOTAL**	5.132.400.000	

Abg. Mariano Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MARÍA LUISA ARTECO LÓPEZ
Directora
Dirección de Bienestar del Talento Humano y Capacitación
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA